

**FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN**

**ACTA Nº 12**

**Temporada 2022/2023**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 1 de febrero de 2023 a las 18,00 horas en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**FALLO Nº113 Encuentro: VALLE DE EGÜES / CB SANIGNACIO  
CATEGORÍA: 2ª División Masculina Interaut.**

Sancionar al equipo VALLE DE EGÜES con multa de 7 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugador nº 17 que disputa el encuentro con el número de la camiseta puesto con esparadrapo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 A del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº114 Encuentro: SAN IGNACIO / LARRAONA CLARET B  
CATEGORÍA: Senior Masculino 1ª Aut.**

Sancionar al jugador A.G. del equipo SAN IGNACIO, con SUSPENSIÓN de 1 jornada y MULTA de 25 € por jornada, por dirigirse al árbitro principal con gesto de desconsideración tras ser descalificado.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 39 C y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº115 Encuentro: BURLADA A / SANDUZELAI  
CATEGORÍA: Senior Femenino 1ª Aut.**

Sancionar al equipo BURLADA A con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº116 Encuentro: LICEO MONJARDIN M / VALLE DE EGÜES  
CATEGORÍA: Senior Femenino 1ª Aut.**

Conforme al Anexo Nº 2 del Reglamento General de la FNB procede imponer la cuantía de DIETAS arbitrales de 14 € por miembro del equipo arbitral, debido a que el encuentro comenzó fuera del horario de la jornada.

**FALLO Nº117 Encuentro: AVIA ZIZUR ARDOI / NAVARRO VILLOSLADA C  
CATEGORÍA: Senior Femenino 2ª Aut.**

Sancionar al equipo NAVARRO VILLOSLADA C con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la FNB.).**